



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 018-2025-MDCH-A

Challhuahuacho, 12 de febrero del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

VISTO: En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N° 002-2025, de fecha 12 de febrero del 2025, bajo la presidencia del Sr. Luis Ivan Cruz Puma – Alcalde de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, con las asistencia de los señores regidores, y:

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N° 30305 de Reforma Constitucional, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico:

Que, el artículo 41 de la Ley N.º 27972 Orgánica de Municipalidades, modificada por la Ley N.º 31433 prescribe que. "Los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizarse, señalando metas, plazos y financiamiento según corresponda";

Que, conforme a la norma precitada, lo dispuesto en el artículo 17° señala que. "Los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según lo establece la presente Ley";

Que, estando a la necesidad de solicitar el financiamiento de los diferentes proyectos de Inversión ante las diferentes carteras ministeriales, y habiéndose agendado formalmente reuniones presenciales, se solicita la autorización del Concejo Municipal para la participación y asistencia del titular del pliego, así como de una comitiva integrada por miembros del Concejo Municipal y representantes de la sociedad civil del distrito de Challhuahuacho en los encuentros que se llevarán a cabo el día 14 de febrero del 2025 en la ciudad de Lima.

Que, es importante señalar, que la agenda a tratar versara respecto al financiamiento de los siguientes proyectos de Inversión:

- Mejoramiento del Servicio Educativo de Nivel Inicial de la I.E.I. N° 881 de Quehuira, Distrito de Challhuahuacho – Cotabambas – Apurímac, con Código Único de Inversiones (CUI) N° 2352420.
- Mejoramiento del Servicio Educativo de Nivel Primaria de la I.E.P. N° 51043 Virgen de Chapi – Lahuani, Distrito de Challhuahuacho – Cotabambas – Apurímac, con CUI N° 2331521.
- Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable Y Saneamiento en el Centro Poblado de Choccoyo y Anexos: Catcanta y Sessecca, Distrito De Challhuahuacho, Provincia De Cotabambas, Departamento De Apurímac, con CUI N° 2407533.
- Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable e Instalación del Sistema de Disposición Sanitaria de Excretas y Alcantarillado en la Comunidad de Pararani y sus Sectores Pumasuca, Consajata y Jatahuasi del Distrito de Challhuahuacho, Provincia de Cotabambas, Departamento de Apurímac, con Código Único de Inversión (CUI) N° 2497369.
- Creación del Servicio de Movilidad Urbana en las Vías Locales de los Barrios El Salvador y Patrón Santiago del Distrito de Challhuahuacho, Provincia de Cotabambas, Departamento de Apurímac, con Código Único de Inversión (CUI) N° 2518837.
- Otros.

Por lo que, por las consideraciones expuestas y, estando en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Municipal del Distrito de Challhuahuacho por UNANIMIDAD, aprobó el siguiente acuerdo:



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR, la asistencia y participación del Alcalde, de las regidoras Margot Escudero Contreras, Porfiria Encalada Yuca de Muñoz, representantes de la sociedad civil del distrito de Challhuahuacho y personal técnico de la Entidad, en las reuniones programadas con las diferentes carteras ministeriales, las mismas que se llevarán a cabo el día viernes 14 de febrero del 2025 en la ciudad de Lima.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, a la Gerencia Municipal y Gerencia de Desarrollo Social, realizar las acciones administrativas correspondientes para cubrir los gastos de traslado, alimentación y otros que resulten necesarios para dar cumplimiento al presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFIQUESE, el presente Acto Resolutivo a través de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, a la Gerencia Municipal y Gerencia de Desarrollo Social, para su conocimiento y estricto cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Unidad de Informática su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho (www.munichallhuahuacho.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.C/J
ARCHIVO
GERENCIA MUNICIPAL
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COTABAMBAS - APURÍMAC
Prof. Luis Juan Cruz Puma
ALCALDE